

# ACUERDO 08/2022 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE

## CONSIDERACIONES

- I. Una de las funciones sustantivas comprendidas en el objeto de la Universidad es la impartición de educación superior y, como una medida estratégica para garantizar la formación de profesionales de alto nivel, se reglamentó la necesidad de reconocer y estimular al personal académico que se distinga por el compromiso mostrado en el desempeño de las actividades docentes frente a grupo.
- II. Es así que para promover la dedicación esmerada en el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, así como para impulsar y mejorar la calidad de la docencia, se estableció la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, que podrá solicitar el personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo y de medio tiempo, con las categorías de asociada o asociado, titular, y de técnica o técnico académico titular.
- III. Para otorgar esta Beca se toma en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Institución y la evaluación anual de las actividades de docencia, con especial énfasis en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA), para lo cual se consideran cuatro niveles de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con el número de horas-semana-trimestre acumuladas en un año y que deben ser durante los trimestres 21-P, 21-O y 22-I.

La expresión "horas-semana-trimestre acumuladas en un año", corresponde a la suma de las horas frente a grupo que el personal académico dedica en una semana por cada uno de los trimestres en que imparte UEA durante un año, de acuerdo con su categoría, tiempo de dedicación, y al equilibrio entre la docencia y la investigación.

- IV. Como consecuencia del ajuste obligado al calendario escolar, el 18 de mayo de 2021, el Colegio Académico, en la sesión 496, aprobó el que regirá durante 2021-2022, en el que se indica que las actividades docentes del trimestre 22-I se desarrollarán entre el 28 de febrero y el 26 de mayo de 2022.

En la sesión 508, celebrada el 5 de abril de 2022, el Colegio Académico aprobó como medida temporal y excepcional que, al resolver las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente correspondientes a 2022, los consejos divisionales deberán tener por acreditado el número de horas frente a grupo del trimestre 22-I, con la asignación de la carga docente definitiva sobre grupos dados de alta, que en ese trimestre haya realizado la jefatura del departamento respectivo.

- V. Para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene el personal académico en su calidad de contribuyente, así como la Universidad como retenedora del impuesto sobre la renta, se establecen los montos brutos sobre los cuales la Institución hará la retención del impuesto correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, y 274-8 y demás relativos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

# ACUERDO

## PRIMERO

Los montos para la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2022-2023 se fijan en función del número de horas-semana-trimestre de actividad docente frente a grupo acumuladas en un año, tiempo de dedicación, así como de la categoría y nivel del personal académico, por lo que, de obtenerse, el pago se realizará conforme a la tabla siguiente:

CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO			
	A	B	C	D
	12 horas	16 horas	24 horas	30 horas
	Monto mensual bruto*			
Asociada o Asociado y Técnica o Técnico Académico Titular "A"	\$586.61	\$713.87	\$942.94	\$1,181.77
Asociada o Asociado y Técnica o Técnico Académico Titular "B"	\$1,181.77	\$1,542.29	\$2,029.91	\$2,429.94
Asociada o Asociado y Técnica o Técnico Académico Titular "C"	\$1,813.80	\$2,150.19	\$3,005.34	\$3,719.81
Asociada o Asociado y Técnica o Técnico Académico Titular "D"	\$2,429.94	\$2,899.53	\$4,128.16	\$5,069.58
Técnica o Técnico Académico Titular "E"	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Titular "A"	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Titular "B"	\$5,069.58	\$6,220.04	\$8,384.16	\$10,165.23
Titular "C"	\$7,583.28	\$9,366.34	\$12,697.72	\$15,165.15

\*Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.

## SEGUNDO

Como en la asignación de las cargas académicas es obligatorio establecer un equilibrio entre las actividades de docencia e investigación, y toda vez que el personal académico de medio tiempo únicamente puede realizar dichas actividades por veinte horas a la semana en la Universidad, éste sólo podrá acceder a los niveles A o B señalados en la tabla.

## TERCERO

Para solicitar y otorgar esta Beca debe acreditarse que se impartieron UEA en, al menos, dos de los tres trimestres siguientes: 21-Primavera, 21-Otoño y 22-Invierno.

Como las actividades programadas para el trimestre 22-I iniciaron el 28 de febrero y concluyen el 26 de mayo de 2022, al resolver las solicitudes, los consejos divisionales deberán tener por acreditado el número de horas frente a grupo del trimestre 22-I, con la asignación de la carga docente definitiva sobre grupos dados de alta, que en ese trimestre haya realizado la jefatura del departamento respectivo.

#### **CUARTO**

Las solicitudes y la documentación probatoria se deberán presentar, ante el consejo divisional, a través de la secretaría académica de la división correspondiente, durante los días hábiles del mes de mayo de 2022, en archivo electrónico, conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad, lo cual se deberá comunicar oportunamente al personal académico.

#### **QUINTO**

La Beca tendrá una vigencia anual, su disfrute se computará del mes de junio de 2022 al mes de mayo de 2023, y el pago se cubrirá mensualmente, siempre que las condiciones presupuestales a las que está sujeta la Universidad lo permitan.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2022

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**  
Rector General

